

**PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES HACIA LOS AERÓDROMOS DE CHOLUTECA, PUERTO LEMPIRA, CELAQUE, RIO AMARILLO, TELA Y EL AGUACATE.**

La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), hace del conocimiento a empresas comerciales y a la aviación en general que las operaciones a realizarse en los diferentes aeródromos del territorio nacional, serán controlados por la Secretaria de Defensa a través de sus entes ejecutores, como lo señala el Decreto del poder legislativo No. 141-2014.

|    | <b>AERODROMO</b> | <b>DEPARTAMENTO</b> | <b>DESIGNADOR</b> |
|----|------------------|---------------------|-------------------|
| 1. | Choluteca        | Choluteca           | MHNC              |
| 2. | Puerto Lempira   | Gracias a Dios      | MHPL              |
| 3. | Celaque          | Lempira             | MHCG              |
| 4. | Rio Amarillo     | Copan               | MHRC              |
| 5. | Tela             | Atlantida           | MHTE              |
| 6. | El Aguacate      | Olancho             | MHGE              |

**DEBERÁN SEGUIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:**

1. Al llenar el Plan de Vuelo este deberá ser presentado en la oficina AIS/ARO, quien lo refrendará con el sello correspondiente, este trámite deberá de realizarse en el aeropuerto internacional de partida.
2. Las tripulaciones deberán de portar una copia de Plan de Vuelo debidamente autorizada por la oficina AIS/ARO y manifiesto de pasajeros. Dichos documentos deberán ser entregados a las autoridades locales correspondientes al arribo a cada aeródromo, esto sin menoscabo de los procedimientos establecidos por la División de Seguridad Aeroportuaria (DSA) o en su defecto por cualquier autoridad estatal (civil, policial o militar).
3. Lista de Aeródromos con servicio de información de vuelo y sus respectivas frecuencias asignadas:

| <b>PISTA</b>   | <b>INDICATIVO DE LLAMADA</b> | <b>FRECUENCIA</b> |
|----------------|------------------------------|-------------------|
| Choluteca      | Choluteca FIS                | 123.4Mhz          |
| Puerto Lempira | Lempira FIS                  | 118.6 Mhz         |
| Celaque        | Celaque FIS                  | 118.5 Mhz         |
| Río Amarillo   | Copan FIS                    | 118.8 Mhz         |
| Tela           | Tela FIS                     | 118.3 Mhz         |
| El Aguacate    | El Aguacate FIS              | 122.9 Mhz         |

\*FIS= Servicio de información de vuelo

- 
4. Los horarios de operaciones de estos aeródromos serán; al comienzo del crepúsculo civil matutino y el fin del crepúsculo civil vespertino.
  
  5. Las aeronaves que no se supediten a lo establecido en el presente procedimiento, serán tratadas según lo contemplado en la Ley de Protección de la Soberanía del Espacio Aéreo Hondureño (Decreto No. 54-2020), publicada en el diario oficial La Gaceta el 25 de mayo del 2020 y su Reglamento (Acuerdo Ejecutivo SDN No. 032-2020) publicado en el diario oficial La Gaceta el 14 de agosto del 2020.

**Se reemplaza AIC C4/21 con modificaciones.**